



Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXVIII TROFEO INTERNACIONAL MURCIA COSTA CÁLIDA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Y LA FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXVIII TROFEO INTERNACIONAL MURCIA COSTA CÁLIDA.

En la Caravaca de la Cruz a cinco de Febrero de dos mil dieciséis.

REUNIDOS en el las dependencias del Ayuntamiento,

DE UNA PARTE, D. JOSÉ MORENO MEDINA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, asistido del Secretario General de la Corporación D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.

Y DE OTRA, D. Francisco Guerao Navarro, con NIF 74437006J, en su condición de Presidente de la Federación de Orientación de la Región de Murcia, con CIF G30424675, y domiciliada en C/ Cervantes, s/n - Polideportivo El Praico, bajos (despacho 6), 30840 - Alhama de Murcia

OBRAN, el Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en nombre y representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le confiere el artículo 21 de la LRBRL; y el Sr. Guerao Navarro actúa en nombre y representación de la Federación de Orientación de la Región de Murcia, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos Sociales.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ostenta competencias propias en materia de promoción del deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las

comprendidas en el artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

2. Que la Federación de Orientación de la Región de Murcia (en adelante F.O.R.M.), es la promotora del XXVIII Trofeo Internacional de Orientación en la Naturaleza Murcia Costa Cálida, a celebrar entre los días 19, 20 y 21 de febrero de 2016, en las localidad de CARAVACA DE LA CRUZ. Dicho Trofeo es puntuable para la Liga Nacional de Deporte de Orientación y valedero para el World Ranking Event.

De conformidad con lo manifestado, ambas partes

ACUERDAN:

PRIMERO.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la F.O.R.M. para la organización del XXVIII Trofeo Internacional Murcia Costa Cálida.

SEGUNDO.- Obligaciones de la F.O.R.M.

Para la colaboración pretendida, la F.O.R.M. se obliga a:

1. Llevar a materializar la ejecución del XXVIII Trofeo Internacional Murcia Costa Cálida con su personal técnico los días 19, 20 y 21 de febrero de 2106.
2. Disponer el material técnico necesario para la celebración de la prueba (balizas, mapas, fungible, ofimática, etc).
3. Fijar el programa de actividades.
4. Promocionar el evento en el ámbito nacional y europeo.
5. Devolver al Ayuntamiento todo el material cedido por este en la fecha estipulada y en perfecto estado de conservación.

TERCERO.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento colaborará asumiendo los gastos y/o servicios que se adjuntan en el siguiente presupuesto de la competición:

Gastos	Importe	Partida presupuestaria	Reserva de Crédito
Trofeos	1550,00 €	09.22609.34100	1573/16
Médico y ATS	800,00 €	09.22609.34100	1572/16
Alojamiento Juez Competición	400,00 €	09.22609.34101	1572/16
Albergue Organización	580,00 €	09.22609.34101	1572/16
Carteles y Programas	400,00 €	09.22602.34101	1574/16

Asimismo, colaborará con la cesión de instalaciones deportivas y la participación del personal adscrito al Servicio Municipal de Deportes.

CUARTO.- Vigencia

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, y finalizará el 31 de abril de 2016.

QUINTO.- Comisión de seguimiento

Se creará una Comisión de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, que será presidida por el Sr. Alcalde, y estará compuesta por los miembros siguientes:

- El Secretario de la F.O.R.M.
- El Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Actuará como Secretario de la Comisión un funcionario designado por el Sr. Alcalde.

SEXTO.- Solución de Controversias

El Ayuntamiento ostentará la prerrogativa de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del Convenio.

SÉPTIMO.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre ambas partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

OCTAVO.- Resolución del Convenio

El Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

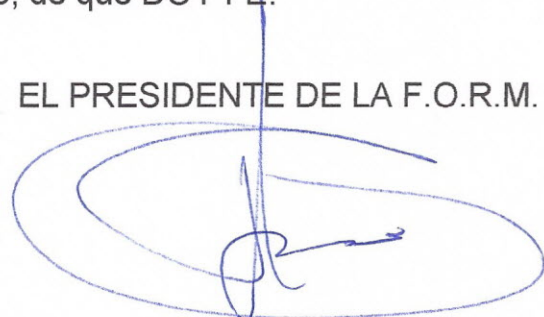
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo Acuerdo.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicado; ante mí, el Secretario, de que DOY FE.



EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA F.O.R.M.



EL SECRETARIO GENERAL

